



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veinticinco (25) de mayo dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO.
DEMANDANTES	LUIS ALFONSO OROZCO REALES. HERNAN OROZCO REALES.
BENEFICIARIA	LUISA REALES VIDES.
RADICACIÓN	20-001-31-10-003-2023-00132-00.

El despacho mediante auto del nueve (9) de mayo de 2023, inadmitió la demanda de la referencia, concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para subsanarla; término del cual no hizo uso, precluyendo así su oportunidad; en consecuencia, se RECHAZA. El Juzgado se abstiene de ordenar su devolución por haber sido presentada de manera digital.

Notifíquese y cúmplase

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÌNEZ
Juez

Martha.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb9fe93552132520842d3ad606f65c3fa29cc9b942bc2a00432c2a4eb21e46d3**

Documento generado en 25/05/2023 06:40:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>